

RNVJ

RADICADO: 680014022003-2021-00026-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 9 de julio del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso se evidencia que la apoderada judicial de la parte actora allega tramites de notificacion pesonal y por aviso del demandado PEDRO ANTONIO ABAUNZA AGUDELO – anexos 8 y 11-, dicho tramite no se encuentra ajustado a lo normado en el **artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020**, por lo tanto, las diligencias presentadas se tendrá por NO recibida y se le conmina a la parte interesada para que surta nuevamente la notifiación con las formalidades que establece la norma anteriormente señalada.

**“ARTÍCULO 8. Notificaciones personales.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...** La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación...**”

Asímismo, se advierte debe notificar a la totalidad del extremo procesal pasivo, esto es, al tambien demandado, OSCAR ABAUNZA CRUZ, con el lleno de las fomalidades legales.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga – Santander**  
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: [jo3cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo3cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3e81797c3365f676541e093f600dd98652541c5a7ad0531281286dd28de613**

Documento generado en 09/07/2021 07:26:49 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>